

TABLA DE CONTENIDO

1.0 - CONCEJALA DE IGUALDAD.MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LAS MUJERES MUERTAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GENERO	Pág. 4
2.0 - GRUPOS MUNICIPALES PSOE, PP E IU.DECLARACION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, 8 DE MARZO	Pág. 4
3.0 - CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE.DAR CUENTA AL PLENO DE LA CONSTITUCION DEL CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE	Pág. 5
4.1 - JULIAN PEREZ ESCOLAR.CONVENIO URBANISTICO SOLAR EN CALLE CRUZ DE LUISA 3	Pág. 6
4.2 - PROCОВI 2000, SA.CONVENIO URBANISTICO SOLAR SITO EN CALLE MADRID 8	Pág. 10
5.0 - IBERDROLA.CESION INSTALACION LINEAS MEDIA TENSION OBRAS SOTERRAMIENTO EN CALLE SALAMANCA 10	Pág. 14
6.0 - IBERDROLA.CESION DE USO TERRENOS OCUPADOS POR CENTRO REPARTO Y TRANSFORMACION CALLE SALAMANCA 10	Pág. 16
7.0 - IBERDROLA.CESION DE INSTALACION OBRAS SOTERRAMIENTO CALLE HUMERA 17	Pág. 17
8.0 - IBERDROLA.CESION USO TERRENOS OCUPADOS POR CENTRO REPARTO Y TRANSFORMACION SOTERRAMIENTO EN CALLE HUMERA 17	Pág. 19
9.0 - TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y PATRIMONIO.PROPUESTA DE MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL N° 45 DE PRECIOS PUBLICOS EN CENTRO PROTECCION ANIMAL	Pág. 20
10.0 - TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y PATRIMONIO.RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO : FRAS DE CONSTRUCCIONES VELASCO	Pág. 21

**11.0 - .POSIBLES URGENCIAS:
DENEGACION COMPATIBILIDAD A
FUNCIONARIO MUNICIPAL
BOMBERO**

12.0 - .RUEGOS Y PREGUNTAS

Pág. 22

Pág. 23



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Secretaría General

NOMBRE DE DOCUMENTO a04

USUARIO sga1

ASUNTO Acta Pleno de 06.03.2008

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL
JUEVES, 06 DE MARZO DE 2008**

=====

ASISTENTES:

Presidente:

D. MANUEL ROBLES DELGADO

PSOE

Concejales:

D. JULIO CRESPO SANTOS

PSOE

D^a CARMEN BONILLA MARTÍNEZ

PSOE

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ

PSOE

D^a ISABEL M^a BARRIENTOS BURGUILLOS

PSOE

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA

PSOE

D. JOSÉ S. SÁNCHEZ LUQUE

PSOE

D. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ PALACIOS

PSOE

D^a MARÍA LUISA GONZÁLEZ BLAS

PSOE

D. ADRIÁN PEDRO C. MARTÍN DÍEZ

PSOE

D^a M^a DEL CARMEN LÓPEZ HERRERA

PSOE

D. JOSÉ BORRÁS HERNÁNDEZ

PSOE

D. JOSÉ MANUEL SIMANCAS JIMÉNEZ

PSOE

D^a SUSANA MOZO ALEGRE

PP

D^a M^a DEL CARMEN GAMÓN LAVIANA

PP

D. JOSÉ MARÍA ROMERA CASADO

PP

D. JOSÉ RAMÓN GARCÍA JIMÉNEZ

PP

D^a MARÍA CAMISÓN OJALVO

PP

D^a M^a INÉS BERRIO FDEZ. CABALLERO

PP

D. SERGIO LÓPEZ VAQUERO

PP

D. RAFAEL NAVARRO BENÍTEZ

PP

D. JOSÉ JAVIER FERNÁNDEZ GARCÍA

PP

D^a TERESA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

IU

D. RAMÓN GLEZ. LÓPEZ DE LA OSA

IU

Ausentes:

D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ

PSOE

D. SANTIAGO TORRES GARCÍA

PSOE

D^a YOLANDA SERRANO PÉREZ

PSOE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 09,00 horas del jueves, 06 de marzo de 2008,, celebró sesión Ordinaria EL PLENO MUNICIPAL, en primera convocatoria y con la asistencia de los señores/as que al margen se citan.

Asiste, asimismo DON CÉSAR SANZ JIMÉNEZ, Secretario General del Ayuntamiento y DOÑA CRISTINA SANZ VÁZQUEZ, Interventora del mismo.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.



PUNTO 1.0 - CONCEJALA DE IGUALDAD.MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LAS MUJERES MUERTAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GENERO

El Pleno de la Corporación de Fuenlabrada guarda un respetuoso minuto de silencio en memoria de las mujeres muertas víctimas de la violencia de género.

PUNTO 2.0 - GRUPOS MUNICIPALES PSOE, PP E IU.DECLARACION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, 8 DE MARZO

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL DÍA 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Conmemoramos un año más el 8 de marzo, Día Internacional de todas las mujeres. Un día lleno de reivindicaciones, de esperanzas, y sobre todo de futuro.

Hemos dejado atrás los momentos en los que las injusticias y las desigualdades contra las mujeres se consideraban del ámbito privado y personal.

Hoy contamos con una **LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO** que nos permite contar con más instrumentos y más recursos contra la lacra intolerable del machismo criminal.

Y contamos con una **LEY PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES**, que significa el reconocimiento del derecho de las mujeres a compartir en equilibrio con los hombres, todas y cada una de las facetas de la vida social, política y familiar.

Hemos abierto los caminos hacia la igualdad efectiva, pero ahora hay que transitarlos, y tenemos que hacerlos entre todas y todos, conscientes de que estamos ejerciendo derechos de ciudadanía, derechos conquistados que no deben retroceder.

Aunque todavía se ejercen constantes discriminaciones y abusos, desde el Ayuntamiento de Fuenlabrada, desde su **IV PLAN DE IGUALDAD**, seguiremos trabajando para que las mujeres puedan vivir su vida plenamente, con la garantía de protección de los poderes públicos, y para que puedan iniciar cualquier carrera profesional, emprender cualquier proyecto personal, sabiendo que habrá menos obstáculos, que los techos de cristal ya no son irrompibles.

Hoy podemos divisar con confianza el futuro que está por venir. Este es nuestro deseo para el presente 8 de marzo y para alcanzarlo tenemos que aunar nuestras fuerzas, nuestras voces. Juntos podremos consolidar estos derechos y abrir nuevos caminos que, aunque difíciles, harán que nuestra sociedad sea ejemplar en respeto a los valores constitucionales y en la profundización de la democracia.

Por eso vamos a mirar con optimismo e ilusión al futuro para hacer posible que la Igualdad y la No Discriminación de las mujeres se conviertan en compromiso, en prioridad, y en exigencia clave frente a la ciudadanía.

Por ello, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, HACE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:



Contribuiremos a la aplicación y desarrollo de la Ley de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres a través de los siguientes compromisos:

* Conseguir la participación de las mujeres en la toma de decisiones sobre asuntos que interesan a toda la ciudadanía.

* Erradicar la inestabilidad, el desempleo y la temporalidad que sigue afectando esencialmente al empleo femenino y a las diferencias retributivas que todavía persisten.

* Favorecer la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el cuidado de las personas y en los trabajos domésticos.

En la lucha contra la violencia de género, este Ayuntamiento se compromete a:

* Incrementar el rechazo social sobre el agresor a través de la realización de campañas municipales que contribuyan a concienciar y sensibilizar a la ciudadanía sobre estas cuestiones.

* Promover y activar un programa de prevención de violencia de género, dirigido especialmente a jóvenes y adolescentes.

* Aumentar y reforzar los mecanismos puestos en marcha para proteger y atender a las mujeres víctimas de la violencia de género.

* Planificar y desarrollar cursos de formación, en colaboración con la Comunidad de Madrid, dirigidos a todos los profesionales que trabajan en el proceso de erradicación del machismo criminal.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, unánimemente, hace suya la Declaración Institucional transcrita relativa a la celebración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

PUNTO 3.0 - CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE.DAR CUENTA AL PLENO DE LA CONSTITUCION DEL CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE

El pasado 25 de enero de 2008, tuvo lugar la sesión de constitución del Consejo Local de Medio Ambiente para la presente legislatura 2007-2011, tercero desde su creación en el año 1997.

El Consejo Local de Medio Ambiente ha establecido un cauce de participación, asesoramiento, consulta y control de todas aquellas cuestiones relacionadas con el Medio Ambiente en el municipio de Fuenlabrada.

La composición del Consejo Local de Medio Ambiente, en aplicación de los Estatutos, es la siguiente:

⌘ D. Manuel Robles Delgado, Presidente.



- ⌘ D. José S. Sánchez Luque, Vicepresidente.
- ⌘ D. José Javier Fernández García, representante del PP.
- ⌘ D^a Julia M^a Moreno Martínez, representante de IU.
- ⌘ D. Francisco Manuel Paloma González, representante del PSOE.
- ⌘ Un representante de la Consejería de Medio Ambiente.
- ⌘ Un representante del SEPRONA de la Guardia Civil.
- ⌘ Un representante de la Asociación de Consumidores CECU.
- ⌘ Un representante de la Asociación Ecologista “Amigos de la Tierra”.
- ⌘ Un representante de las Asociaciones de Vecinos inscritas en el registro municipal de entidades.
- ⌘ Un representante de FSP-UGT.
- ⌘ Un representante de CCOO
- ⌘ Un representante de la FAMPa de Fuenlabrada.
- ⌘ Un representante de la Policía Local.
- ⌘ Cuatro representantes de los técnicos municipales:
 - ◆ D. Manuel Lázaro Cuenca.
 - ◆ D. Ricardo Luis Izquierdo.
 - ◆ D. Mario Selas Gómez.
 - ◆ D. Pedro Machín García.

EL AYUNTAMIENTO PLENO tomó conocimiento de la constitución del Consejo Local de Medio Ambiente y de su composición que se ha transcrito.

4.CONVENIOS URBANISTICOS

PUNTO 4.1 - JULIAN PEREZ ESCOLAR.CONVENIO URBANISTICO SOLAR EN CALLE CRUZ DE LUISA 3

La Comisión Informativa Permanente con Carácter General de Presidencia, Urbanismo, Industria, Medio Ambiente, Obras Públicas, Movilidad Urbana, Transporte y Empleo, acuerda proponer al PLENO MUNICIPAL la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el Convenio Urbanístico suscrito en fecha 6 de noviembre de 2007, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y D. Julián Pérez Escolar, en relación con compra de aprovechamiento en la calle Cruz de Luisa, 3.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y dictamen de la Comisión Informativa Permanente con Carácter General de Presidencia, Urbanismo, Industria, Medio Ambiente, Obras Públicas, Movilidad Urbana, Transporte y Empleo, **EL AYUNTAMIENTO PLENO** acuerda por mayoría, con la abstención de los Concejales del Grupo Popular y el voto a favor de los Corporativos del Grupo Socialista e Izquierda Unida, ratificar el mencionado convenio que literalmente transcrito dice:

Ante mí D. CESAR SANZ JIMÉNEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), siendo las 13,00 horas del día 6 de Noviembre de 2007.



COMPARECEN

D. MANUEL ROBLES DELGADO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con domicilio a estos efectos en Fuenlabrada, Plaza de la Constitución, 1 y provisto de D.N.I. nº 50.671.172-X..

D. JULIAN PÉREZ ESCOLAR, mayor de edad, vecino de Fuenlabrada (Madrid) calle Humilladero, 1 y con D.N.I. nº 1.362.001-X

INTERVIENEN

El primero, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuenlabrada, en uso de las facultades que establece la vigente Ley de Régimen Local, Ley del Suelo y Reglamentos que la complementan, como representante del mismo.

El segundo, en su propio nombre y derecho y en representación de **D. Santiago Ríos Pérez**, vecino de Santiago de Compostela (La Coruña) y con D.N.I. nº 33.299.937-P, **D^a. María Luisa Ríos Pérez**, vecina de Santiago de Compostela (La Coruña) y con D.N.I. nº 33.299.936-F., según poder otorgado ante el Notario de Santiago D. José Antonio Montero Pardo, el día 28 de Septiembre de 2001, con el nº 1.751 de su protocolo.

EXPONEN

I.- Que D. Julian Pérez Escolar, D. Santiago Ríos Pérez, D^a. María Luisa Ríos Pérez. manifiestan ser dueños de la siguiente finca:

“Parcela de terreno sita en la calle Cruz de Luisa, nº 3, con una superficie catastral de 223,00 m² que Linda: al Noreste, con calle Cruz de Luisa; al Sureste, con las fincas sitas en la calle Cruz de Luisa, 1 calle Luis Sauquillo, 14; al Suroeste, con la finca sita en la calle Luis Sauquillo, 16; y al Noroeste, con la finca sita en la calle Cruz de Luisa, 5”.

Titulo: Les pertenece por herencia, según escritura de operaciones particionales, otorgada ante el Notario de Alcorcón (Madrid) D. Miguel Estella Garbayo, el día 11 de Marzo de 2002, con el nº 609 de su protocolo.

Inscripción registral: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Fuenlabrada, libro 58, folio 133, Finca 3.831.

II.- Dicha finca se encuentra dentro del ámbito del Área de Planeamiento Diferenciado nº 8 (APD-8.), delimitado por el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada aprobado por el



Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 15 de abril de 1.999, y cuyas determinaciones el particular compareciente declara conocer.

La finca, además no está incluida en ninguna Unidad de Ejecución.

III.- El aprovechamiento subjetivo que el Plan General define en el APD-.8 como apropiable por el compareciente, propietario de suelo, para la finca descrita en el expositivo I es 1,30 u.a./m², lo que equivale a 289,90 m² de uso característico (residencial en vivienda colectiva).

IV.- Que el Plan General para la finca a que se refiere este documento define como aprovechamiento objetivo o edificabilidad, que urbanísticamente es capaz de soportar (ocupación, alturas, etc.), la siguiente:

Edificabilidad total: 466,21 m² (524,60 m²de uso característico).

Distribución por usos

* Planta baja: 83,42 m² de local comercial situado en calle de 1ª categoría fiscal, equivalente a 141,81 m² de uso residencial (vivienda colectiva) y 37,65 m² de uso residencial (vivienda colectiva).

*Planta 1ª: 124,53 m² de uso residencial (vivienda colectiva)

*Planta 2ª: 124,53 m² de uso residencial (vivienda colectiva)

*Planta bajo cubierta:96,08 m² de uso residencial (vivienda colectiva).

V.- Que al ser el aprovechamiento urbanístico permitido sobre la finca descrita (según se define en el expositivo IV) mayor que el aprovechamiento subjetivo que como derecho urbanístico corresponde a D. Julian Pérez Escolar, D. Santiago Ríos Pérez, D^a. María Luisa Ríos Pérez, según se define en el expositivo III), para que éste pueda apropiarse de dicha diferencia y ejecutar la edificabilidad total permitida, debe comprarla directamente a la Administración, tal como se establece en los artículos 7.1.7.5. y 3.2.2 de las Normas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada.

VI.- Que el día 23 de Abril de 2004 el Pleno Municipal aprobó el "Plan de Actuación para la revitalización y mejora del Casco Antiguo de Fuenlabrada", en el que, entre otras medidas, contempla la aplicación de un valor unitario a la compra del aprovechamiento urbanístico de 40,57.- Euros/m² de superficie construida de vivienda colectiva.

VII.- En tal sentido procede determinar las condiciones en que se produce la compra del citado aprovechamiento urbanístico y el resto de obligaciones urbanísticas que a D. Julian Pérez Escolar, D. Santiago Ríos Pérez, D^a. María Luisa Ríos Pérez, incumben como propietarios del terreno en cuestión.

Condiciones que se plasman en el presente documento con el carácter de **PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO** que no adquirirá plena eficacia, mientras no sea ratificado por el Pleno Municipal tras la tramitación que prevé el artículo 247 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio de 2.001 del suelo de la Comunidad de Madrid.



Por cuanto antecede las partes han decidido suscribir el presente Convenio de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada al amparo y en aplicación de las determinaciones previstas por el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada aprobado el 15 de abril de 1.999, reconoce como aprovechamiento urbanístico que se puede construir sobre la finca descrita en el expositivo I el que ha quedado reseñado en el expositivo IV; referido siempre a superficies construidas y según los conceptos computables que definen las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada reconoce a favor de D. Julian Pérez Escolar, D. Santiago Ríos Pérez, D^a. María Luisa Ríos Pérez, el derecho a patrimonializar la diferencia de aprovechamiento urbanístico (382,79 m² de uso característico) que se citó en el expositivo V, como consecuencia de su compra al Ayuntamiento en los términos que más adelante se dirán.

TERCERA D. Julian Pérez Escolar, D. Santiago Ríos Pérez, D^a. María Luisa Ríos Pérez, por la compra del citado aprovechamiento, se obliga y compromete a abonar al Ayuntamiento como precio, la cantidad de EUROS CON DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS **12.398,40 €** más el IVA que les corresponda, que será hecha efectiva en un solo pago, en los plazos que se detallan a continuación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno hasta el día 20 del mes siguiente y el inmediato hábil posterior.

La deuda no satisfecha en los periodos, citados se exigirá en vía de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación.

CUARTA.- D. Julian Pérez Escolar, D. Santiago Ríos Pérez, D^a. María Luisa Ríos Pérez se obligan a reponer a su costa y cargo la Urbanización interior o perimetral del solar que se destruya como consecuencia de las obras de edificación y, en todo caso, a adecuarla a la existente en el entorno de acuerdo con las directrices que le señalen los Servicios Técnicos Municipales, consintiendo expresamente D. Julian Pérez Escolar, D. Santiago Ríos Pérez, D^a. María Luisa Ríos Pérez que en garantía de la correcta ejecución de dichas obras el Ayuntamiento no otorgue licencia de primera ocupación hasta tanto en cuanto las mismas no sean informadas favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

QUINTA.- A los efectos del presente Convenio y en relación con el consentimiento que D. Julian Pérez Escolar, D. Santiago Ríos Pérez, D^a. María Luisa Ríos Pérez han prestado para que el



Ayuntamiento de Fuenlabrada demore el otorgamiento de la licencia que se ha citado en la estipulación cuarta en garantía del cumplimiento de las obligaciones que áquel ha asumido, dicho particular no podrá invocar su concesión por silencio administrativo mientras no haya cumplido los deberes en este documento comprometidos.

SEXTA.-Para el desarrollo del aprovechamiento urbanístico reconocido en este Convenio su titular deberá solicitar la pertinente licencia municipal y abonar las tasas e impuestos que correspondan, independientemente de las cantidades citadas en las estipulaciones anteriores.

SEPTIMA.- El presente Convenio tiene carácter administrativo y para cualquier discrepancia en relación con el mismo las partes se someten a los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Leído por sí y en prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente en lugar y fecha de más arriba.

PUNTO 4.2 - PROCOVI 2000, SA.CONVENIO URBANISTICO SOLAR SITO EN CALLE MADRID 8

La Comisión Informativa Permanente con Carácter General de Presidencia, Urbanismo, Industria, Medio Ambiente, Obras Públicas, Movilidad Urbana, Transporte y Empleo, acuerda proponer al PLENO MUNICIPAL la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el Convenio Urbanístico suscrito en fecha 23 de noviembre de 2007, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y PROCOVI 2000, S.A., en relación con compra de aprovechamiento en la calle Madrid, 8.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y dictamen de la Comisión Informativa Permanente con Carácter General de Presidencia, Urbanismo, Industria, Medio Ambiente, Obras Públicas, Movilidad Urbana, Transporte y Empleo, **EL AYUNTAMIENTO PLENO** acuerda por mayoría, con la abstención de los Corporativos del Grupo Popular y el voto a favor de los Concejales del Grupo Socialista e Izquierda Unida, ratificar el mencionado convenio que literalmente transcrito dice:

Ante mí D. CESAR SANZ JIMÉNEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), siendo las 13,15 horas del día 23 de Noviembre de dos mil siete

C O M P A R E C E N

D. MANUEL ROBLES DELGADO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con domicilio a estos efectos en Fuenlabrada, Plaza de la Constitución, 1 y provisto de D.N.I. nº 50.671.172-X..



D. ALEJANDRO ALONSO MORALES y D^a. EMILIA SILVA MARTÍN mayores de edad, casados, vecinos de Fuenlabrada (Madrid) calle Madrid, nº 8 y D.N.I. nº s 3.709.958-N y 03712652-S. respectivamente.

D. VICENTE YAGUE DE PABLOS, mayor de edad, vecino de Madrid, calle Villa Marín, nº 47, y con D.N.I. nº 1.371.916-N.

INTERVIENEN

El primero, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuenlabrada, en uso de las facultades que establece la vigente Ley de Régimen Local, Ley del Suelo y Reglamentos que la complementan, como representante del mismo.

Los segundos, en su propio nombre y derecho.

El tercero, en nombre y representación de la mercantil PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS 2000, S.A., domiciliada en Madrid, Calle Almirante Francisco Moreno, nº 7, y con C.I.F. A-78526068, actúa en calidad de Administrador único, según escritura de constitución de sociedad, otorgada ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Zabala Cabello, el día 22 de Julio de 1987, con el nº 3.175 de su protocolo y posterior escritura de reelección de administrador único, otorgada ante el Notario de Fuenlabrada (Madrid) D. José Ignacio Navas Oloriz, el día 30 de Abril de 2002, con el nº 870 de su protocolo.

EXPONEN

I.- Que D. Alejandro Alonso Morales y D^a. Emilia Silva Martín, manifiestan ser dueños de la siguiente finca:

“Parcela de terreno sita en la calle Madrid, nº 8, con una superficie, según escritura de 121,00 m², que linda: al Norte, con las fincas nº 5 de la calle Serranillos y nº 6 de la calle Madrid; al Sureste, con la calle Madrid; al Suroeste, con la finca nº 10 de la calle Madrid; y al Noroeste, con las fincas nº 5 y 7 de la calle Serranillos”.

Título: Les pertenece por compra, según escritura otorgada ante el Notario D. José Calleja Olarte, el día 3 de Octubre de 1975, con el nº 3.224 de su protocolo.

Inscripción registral: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada, al tomo 3.660, libro 358, folio 208, Finca 29.563.

Observaciones: D. Alejandro Alonso Morales y D^a. Emilia Silva Martín, manifiestan haber aportado la finca descrita en el expositivo I en contrato de cesión en fecha 15 de Enero de 2007, con la Mercantil “Promociones y Construcciones de Viviendas 2000, S.A.”, facultando a ésta para que formalice el oportuno convenio de compra de aprovechamiento con el Ayuntamiento de Fuenlabrada; si bien no constando la elevación a público del referido



contrato, y a los efectos de su constancia y pleno conocimiento comparece también, D. Alejandro Alonso Morales y D^a. Emilia Silva Martín

II.- Dicha finca se encuentra dentro del ámbito del Área de Planeamiento Diferenciado nº 8 (APD-8.), delimitado por el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 15 de abril de 1.999, y cuyas determinaciones el particular compareciente declara conocer.

La finca, además no está incluida en ninguna Unidad de Ejecución.

III.- El aprovechamiento subjetivo que el Plan General define en el APD-8 como apropiable por el compareciente, propietario de suelo, para la finca descrita en el expositivo I es 1,30 u.a./m², lo que equivale a 157.30m² de uso característico (residencial en vivienda colectiva).

IV.- Que el Plan General para la finca a que se refiere este documento define como aprovechamiento objetivo o edificabilidad, que urbanísticamente es capaz de soportar (ocupación, alturas, etc.), la siguiente:

Edificabilidad total: 512,27 m² de uso característico (vivienda colectiva)

Distribución por usos

*Planta baja:.....107,40 m² de uso residencial de vivienda colectiva.

*Planta primera:...109,67 m² de uso residencial de vivienda colectiva.

Planta segunda:...112,30 m² de uso residencial de vivienda colectiva

*Planta tercera:.....112,30 m² de uso residencia de vivienda colectiva.

*Planta bajo cubierta:.....70,60 m² de uso residencial de vivienda colectiva.

V.- Que al ser el aprovechamiento urbanístico permitido sobre la finca descrita (según se define en el expositivo IV) mayor que el aprovechamiento subjetivo que como derecho urbanístico corresponde a PROCOVI 2000, S.A. (según se define en el expositivo III), para que éste pueda apropiarse de dicha diferencia y ejecutar la edificabilidad total permitida, debe comprarla directamente a la Administración, tal como se establece en los artículos 7.1.7.5. y 3.2.2 de las Normas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada.

VI.- Que el día 23 de Abril de 2004 el Pleno Municipal aprobó el "Plan de Actuación para la revitalización y mejora del Casco Antiguo de Fuenlabrada", en el que, entre otras medidas, contempla la aplicación de un valor unitario a la compra del aprovechamiento urbanístico de 40,57.- Euros/m² de superficie construida de vivienda colectiva.



VII.- En tal sentido procede determinar las condiciones en que se produce la compra del citado aprovechamiento urbanístico y el resto de obligaciones urbanísticas que a PROCOVI 2000, S.A. incumben como propietarios del terreno en cuestión.

Condiciones que se plasman en el presente documento con el carácter de **PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO** que no adquirirá plena eficacia, mientras no sea ratificado por el Pleno Municipal tras la tramitación que prevé el artículo 247 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio de 2.001 del suelo de la Comunidad de Madrid.

Por cuanto antecede las partes han decidido suscribir el presente Convenio de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada al amparo y en aplicación de las determinaciones previstas por el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada aprobado el 15 de abril de 1.999, reconoce como aprovechamiento urbanístico que se puede construir sobre la finca descrita en el expositivo I el que ha quedado reseñado en el expositivo IV; referido siempre a superficies construidas y según los conceptos computables que definen las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada reconoce a favor de PROCOVI 2000, S.A. el derecho a patrimonializar la diferencia de aprovechamiento urbanístico (354,97 m² de uso característico) que se citó en el expositivo V, como consecuencia de su compra al Ayuntamiento en los términos que más adelante se dirán.

TERCERA PROCOVI 2000, S.A. por la compra del citado aprovechamiento se obliga y compromete a abonar al Ayuntamiento como precio, la cantidad de CATORCE MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS **14.401,13 €** más el IVA que les corresponda, que será hecha efectiva en un solo pago, en los plazos que se detallan a continuación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno hasta el día 20 del mes siguiente y el inmediato hábil posterior.

La deuda no satisfecha en los periodos, citados se exigirá en vía de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación.

CUARTA.- PROCOVI 2000, S.A. se obligan a reponer a su costa y cargo la Urbanización interior o perimetral del solar que se destruya como consecuencia de las obras de edificación y, en todo caso, a adecuarla a la existente en el entorno de acuerdo con las directrices que le señalen los Servicios Técnicos Municipales, consintiendo expresamente PROCOVI 2000, S.A., que en garantía de la correcta



ejecución de dichas obras el Ayuntamiento no otorgue licencia de primera ocupación hasta tanto en cuanto las mismas no sean informadas favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

QUINTA.- A los efectos del presente Convenio y en relación con el consentimiento que PROCOVI 2000, S.A. ha prestado para que el Ayuntamiento de Fuenlabrada demore el otorgamiento de la licencia que se ha citado en la estipulación cuarta en garantía del cumplimiento de las obligaciones que áquel ha asumido, dicho particular no podrá invocar su concesión por silencio administrativo mientras no haya cumplido los deberes en este documento comprometidos.

SEXTA.- Para el desarrollo del aprovechamiento urbanístico reconocido en este Convenio su titular deberá solicitar la pertinente licencia municipal y abonar las tasas e impuestos que correspondan, independientemente de las cantidades citadas en las estipulaciones anteriores.

SEPTIMA.- El presente Convenio tiene carácter administrativo y para cualquier discrepancia en relación con el mismo las partes se someten a los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Leído por sí y en prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente en lugar y fecha de más arriba.

PUNTO 5.0 - IBERDROLA.CESION INSTALACION LINEAS MEDIA TENSION OBRAS SOTERRAMIENTO EN CALLE SALAMANCA 10

La Comisión Informativa Permanente con Carácter General de Presidencia, Urbanismo, Industria, Medio Ambiente, Obras Públicas, Movilidad Urbana, Transporte y Empleo, acuerda proponer al Pleno Municipal la cesión de la instalación de líneas de media tensión, centro de transformación y redes de baja tensión en las obras de soterramiento en la calle Salamanca, 10A, según las indicaciones del informe de los Servicios Técnicos Municipales cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, dando cuenta que según lo establecido en el art. 45 y posteriores del Real Decreto 1955/2.000; y en relación con la infraestructura eléctrica realizada para **Soterramiento de centro de transformación de superficie en la C/ Salamanca N° 10 A**, se deben de ceder nuestros derechos de propiedad sobre la instalación de las nuevas líneas instaladas de media tensión, en el ámbito de actuación mencionado anteriormente.

La cesión de las instalaciones comprende los siguientes puntos:

- Dos líneas de distribución formada por conductor HEPRZ de 3 x 1 x 240 mm², desde la red existente hasta el centro de transformación.
- Centro de transformación de tipo subterráneo, completo con 2 celdas de maniobra, 2 celdas de protección, 2 transformadores de 400 KVA, y 4 cuadros de baja tensión.



- Red de distribución de baja tensión desde centro de reparto a redes de baja tensión existentes.

Toda la red de distribución de energía eléctrica queda definida en los siguientes planos adjuntos:

Plano nº 1 - Red de media y baja tensión.

La cesión de las instalaciones estará basada en los siguientes puntos:

Autorizar a IBERDROLA, S.A.; para que, en todo momento, por si, o mediante contratistas pueden efectuar el paso por nuestra propiedad, a fin de realizar los trabajos necesarios para la conservación, mejora, ampliación y modificación de las instalaciones cedidas, sin que por el uso de esta autorización, se pueda recabar a IBERDROLA, S.A.; cantidad o contra prestación alguna.

IBERDROLA, S.A.; podrá conectar a estas instalaciones, cualquier otra que se solicite por terceros, comprometiéndose en todo caso, a asegurar la regularidad del suministro establecido, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre esta materia.

Quedará por tanto, de aceptar esta cesión de derechos, al exclusivo cargo de IBERDROLA, S.A.; los gastos de explotación, conservación y mantenimiento de dichas instalaciones.”

EL AYUNTAMIENTO PLENO resolvió aprobar la propuesta anteriormente transcrita por unanimidad de los asistentes.

PUNTO 6.0 - IBERDROLA.CESION DE USO TERRENOS OCUPADOS POR CENTRO REPARTO Y TRANSFORMACION CALLE SALAMANCA 10

La Comisión Informativa Permanente con Carácter General de Presidencia, Urbanismo, Industria, Medio Ambiente, Obras Públicas, Movilidad Urbana, Transporte y Empleo, acuerda proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Con fecha 22 de septiembre de 2.006; la Junta de Gobierno Local aprobó con carácter definitivo la adjudicación de las obras de **REURBANIZACIÓN DEL BARRIO DE SAN GREGORIO** a la empresa **J. QUIJANO, S.A.**, en cuyo proyecto se contemplaba el soterramiento del centro de transformación existente de tipo intemperie.



Visto el escrito presentado por IBERDROLA, S.A., (expte: 9019234413), en donde se indica que para la puesta en servicio de la red de media tensión prevista, es necesario realizar la **cesión de uso de los terrenos de dominio público**, que ocupará el centro de transformación, instalado en la C/ Salamanca N° 17 A; a la Compañía Suministradora de energía eléctrica **IBERDROLA S.A.**; como consecuencia de las obras mencionadas y como paso previo a la puesta en servicio de la red de media tensión. La cesión se realiza, mientras se destine al uso previsto. Se adjunta la siguiente documentación:

- Planos de situación con la ubicación del centro de transformación.
- Escrito IBERDROLA, S.A.; donde se solicita la cesión de suelo

Las dimensiones de los terrenos objeto de la cesión, así como su ubicación, son las siguientes:

TIPO	N° DE MAQUINAS	UBICACIÓN	DIMENSIONES EXTERIORES	SUPERFICIE PARCELA
SUBTERRANEO Ventilación Vertical	2 DE 400 KVA.	C/ Salamanca N° 17A	5,00 x 3,60 mts.	18,00 m2

Alrededor del centro de transformación existe una zona perimetral, situada en la acera de 1,50 mts., de ancho, donde se instalarán las redes de puesta a tierra y las redes de media y baja tensión del centro de transformación preferentemente.

Y visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, la Comisión Informativa Permanente con Carácter General de Presidencia, Urbanismo, Industria, Medio Ambiente, Obras Públicas, Movilidad Urbana, Transporte y Empleo, acuerda proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la delimitación de la porción de suelo de dominio público para la puesta en servicio de la red de media tensión en la calle Salamanca, 17A, en zona de dominio público.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de la cesión de uso de la zona delimitada en el dispositivo anterior, a favor de la IBERDROLA, S.A, con sujeción a las siguientes condiciones:

I.- La cesión de uso y disfrute será exclusivamente para un centro de transformación.



II.- La cesión del uso tendrá una duración de noventa y nueve años, debiendo revertir el uso de los terrenos afectados al Ayuntamiento de Fuenlabrada una vez transcurrido el plazo mencionado.

III.- Será causa de resolución y reversión del derecho de uso de los espacios reseñados en la documentación adjunta, el destino del mismo a un uso distinto del acordado.

IV.- El derecho de uso no será transmisible por ningún título, no pudiendo ser objeto de gravamen o carga real alguna; siendo motivo de resolución la contravención de dicho pacto.

EL AYUNTAMIENTO PLENO resolvió aprobar la propuesta anteriormente transcrita por unanimidad de los asistentes.

PUNTO 7.0 - IBERDROLA.CESION DE INSTALACION OBRAS SOTERRAMIENTO CALLE HUMERA 17

La Comisión Informativa Permanente con Carácter General de Presidencia, Urbanismo, Industria, Medio Ambiente, Obras Públicas, Movilidad Urbana, Transporte y Empleo, acuerda proponer al Pleno Municipal la cesión de la instalación de líneas de media tensión, centro de transformación y redes de baja tensión en las obras de soterramiento en la calle Humera 17A, según las indicaciones del informe de los Servicios Técnicos Municipales cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, dando cuenta que según lo establecido en el art. 45 y posteriores del Real Decreto 1955/2.000; y en relación con la infraestructura eléctrica realizada para la Instalación de **Soterramiento de centro de transformación de superficie en la C/ Húmera Nº 17 A, en Fuenlabrada**, se debe de ceder nuestros derechos de propiedad sobre la instalación de las nuevas líneas instaladas de media tensión, en el ámbito de actuación mencionado anteriormente.

La cesión de las instalaciones comprende los siguientes puntos:

- Dos líneas de distribución formada por conductor HEPRZ de 3 x 1 x 240 mm², desde la red existente hasta el centro de transformación.
- Centro de transformación y de reparto de tipo subterráneo, modelo CR-4, completo con 2 celdas de maniobra, 2 celdas de protección, 2 transformadores de 400 KVA, y 4 cuadros de baja tensión.
- Red de distribución de baja tensión desde centro de reparto a redes de baja tensión existentes.

Toda la red de distribución de energía eléctrica queda definida en los siguientes planos adjuntos:

Plano nº 1 - Red de media y baja tensión.



La cesión de las instalaciones estará basada en los siguientes puntos:

Autorizar a IBERDROLA, S.A.; para que, en todo momento, por sí, o mediante contratistas pueden efectuar el paso por nuestra propiedad, a fin de realizar los trabajos necesarios para la conservación, mejora, ampliación y modificación de las instalaciones cedidas, sin que por el uso de esta autorización, se pueda recabar a IBERDROLA, S.A.; cantidad o contra prestación alguna.

IBERDROLA, S.A.; podrá conectar a estas instalaciones, cualquier otra que se solicite por terceros, comprometiéndose en todo caso, a asegurar la regularidad del suministro establecido, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre esta materia

Quedará por tanto, de aceptar esta cesión de derechos, al exclusivo cargo de IBERDROLA, S.A.; los gastos de explotación, conservación y mantenimiento de dichas instalaciones.”

EL AYUNTAMIENTO PLENO resolvió aprobar la propuesta anteriormente transcrita por unanimidad de los asistentes.

PUNTO 8.0 - IBERDROLA.CESION USO TERRENOS OCUPADOS POR CENTRO REPARTO Y TRANSFORMACION SOTERRAMIENTO EN CALLE HUMERA 17

La Comisión Informativa Permanente con Carácter General de Presidencia, Urbanismo, Industria, Medio Ambiente, Obras Públicas, Movilidad Urbana, Transporte y Empleo, acuerda proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Con fecha 22 de septiembre de 2.006; la Junta de Gobierno Local aprobó con carácter definitivo la adjudicación de las obras de **REURBANIZACIÓN DEL BARRIO DE SAN GREGORIO A.**, en cuyo proyecto se contemplaba el soterramiento del centro de transformación existente de tipo intemperie.

Visto el escrito presentado por IBERDROLA, S.A., (expte: 9019234462), en donde se indica que para la puesta en servicio de la red de media tensión prevista, es necesario realizar la **cesión de uso de los terrenos de dominio público**, que ocupará el centro de reparto y de transformación, instalado en la C/ Húmera Nº 17 A; a la Compañía Suministradora de energía eléctrica **IBERDROLA S.A.**; como consecuencia de las obras mencionadas y como paso previo a la puesta en servicio de la red de media tensión. La cesión se realiza, mientras se destine al uso previsto. Se adjunta la siguiente documentación:



- Planos de situación con la ubicación del centro de reparto y de transformación.
- Escrito IBERDROLA, S.A.; donde se solicita la cesión de suelo

Las dimensiones de los terrenos objeto de la cesión, así como su ubicación, son las siguientes:

TIPO	Nº DE MAQUINAS	UBICACIÓN	DIMENSIONES EXTERIORES	SUPERFICIE PARCELA
SUBTERRANEO Cr-4 Ventilación horizontal	2 DE 400 KVA.	C/ Humera Nº 17A	11,60 x 4,00 mts.	46,40 m2

Alrededor del centro de transformación existe una zona perimetral, situada en la acera de 1,50 mts., de ancho, donde se instalarán las redes de puesta a tierra y las redes de media y baja tensión del centro de transformación preferentemente.

Y visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, la Comisión Informativa Permanente con Carácter General de Presidencia, Urbanismo, Industria, Medio Ambiente, Obras Públicas, Movilidad Urbana, Transporte y Empleo, acuerda proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la delimitación de la porción de suelo de dominio público para la puesta en servicio de la red de media tensión en la calle Húmera, 17A, en zona de dominio público.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de la cesión de uso de la zona delimitada en el dispositivo anterior, a favor de la IBERDROLA, S.A, con sujeción a las siguientes condiciones:

I.- La cesión de uso y disfrute será exclusivamente para un centro de transformación.

II.- La cesión del uso tendrá una duración de noventa y nueve años, debiendo revertir el uso de los terrenos afectados al Ayuntamiento de Fuenlabrada una vez transcurrido el plazo mencionado.

III.- Será causa de resolución y reversión del derecho de uso de los espacios reseñados en la documentación adjunta, el destino del mismo a un uso distinto del acordado.

IV.- El derecho de uso no será transmisible por ningún título, no pudiendo ser objeto de gravamen o carga real alguna; siendo motivo de resolución la contravención de dicho pacto.



EL AYUNTAMIENTO PLENO resolvió aprobar la propuesta anteriormente transcrita por unanimidad de los asistentes.

PUNTO 9.0 - TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y PATRIMONIO. PROPUESTA DE MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL N° 45 DE PRECIOS PUBLICOS EN CENTRO PROTECCION ANIMAL

De conformidad con el informe emitido por la Gerencia de la OTAF, procede modificar la Ordenanza Fiscal nº 45, que hasta la fecha venía regulando mediante tasas la prestación de servicios en el centro de protección animal, sustentándose esta modificación precisamente en la naturaleza de las actividades que se realizan en dicho equipamiento municipal.

Por ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Modificar la Ordenanza Fiscal nº 45, relativa a las tasas por prestación de servicios en el Centro de Protección Animal, pasando a ser regulados en lo sucesivo como precios públicos.
2. Publicar el presente acuerdo, en periodo de exposición pública, en el BOCM.

EL AYUNTAMIENTO PLENO resolvió aprobar la modificación anteriormente detallada, por unanimidad de los Concejales presentes.

PUNTO 10.0 - TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y PATRIMONIO. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO : FRAS DE CONSTRUCCIONES VELASCO

Por los STM se han conformado dos facturas de trabajos del Contrato de ejecución de pequeñas obras de tratamiento de zonas interbloques (mejoras de urbanización) en el casco urbano, sector oeste de Fuenlabrada, ejecutados por la empresa Asfaltos y Construcciones Velasco, SA, en el año 2004, con un presupuesto líquido de contrata de 252.322,92 euros, que corresponden a las partidas que se indican:

- Proyecto de ejecución del reforzamiento del muro lateral del cementerio municipal: contra la partida 0403/443/632.00

- Proyecto de ejecución del alcantarillado del campo de fútbol de La Aldehuela: contra la partida 0403/452/632.00

Dichos trabajos, ejecutados en su día, como se refleja en los informes de los STM, el último de fecha 12 de diciembre de 2007, los hizo la empresa citada al ser titular del contrato de ejecución de pequeñas obras de tratamiento de zonas interbloques (mejoras de urbanización) en el casco urbano, sector oeste de Fuenlabrada en la pasada legislatura y tratarse de obras que fueron incluidas en el mismo.



Considerando el contenido del citado informe, al amparo de lo establecido sobre reconocimiento extrajudicial de créditos en el artículo 60.2 del RD 500/1990, y el art. 22a), de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2007, se propone al Pleno Municipal la adopción de los acuerdos siguientes:

1º.- Aprobar un gasto de 252.322,92 euros con destino a la ejecución de obras siguiente:

- Reforzamiento del muro lateral del cementerio municipal, por importe de 43.128,25 euros, correspondiente a la factura nº 115, emitida por Asfaltos y Construcciones Velasco, SA el 15/03/04, a aprobar contra la partida 0403/443/632.00

- Alcantarillado del campo de fútbol La Aldehuela, por importe de 209.194,67 euros, correspondiente a la factura nº 114, emitida por Asfaltos y Construcciones Velasco, SA el 15/03/04, a aprobar contra la partida 0403/452/632.00

2º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 252.322,92 euros, con cargo al proyecto de gasto “2006-2-OBRAS DIV”, y a las partidas presupuestarias 0403/443/632.00, por importes respectivos de 43.128,25 euros y 209.194,67 euros, que responden a las facturas giradas por Asfaltos y Construcciones Velasco, SA, anteriormente citadas.

3º.- Notificar el anterior acuerdo al adjudicatario.

EL AYUNTAMIENTO PLENO resolvió aprobar las propuestas anteriormente transcritas por mayoría, con el voto en contra de los Concejales del Grupo Popular y el voto a favor de los Corporativos del Grupo Socialista y de los de Izquierda Unida.

PUNTO 11.0 - .POSIBLES URGENCIAS.

Se presentó el siguiente asunto:

11.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN RELACIÓN CON SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE FUNCIONARIO MUNICIPAL.

Presentada la cuestión al Pleno, el Presidente solicita el pronunciamiento de la Corporación sobre la consideración de urgente o no de este asunto. Sometido a votación, resultó aprobada la urgencia por mayoría, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista e Izquierda Unida y la abstención de los Corporativos del Grupo Popular.

Seguidamente el Sr. Concejales Tercer de Alcalde y Presidente de la Comisión Informativa que dictamina los asuntos de Personal, D. Adrián Pedro Martín Díez, procede a la lectura de la propuesta que dicho órgano eleva al Pleno Municipal, y que a continuación se transcribe:

“D. Manuel Robles Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid) en uso de las facultades que me concede la legislación vigente, por medio de la presente realiza la siguiente propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:



Visto que con fecha 04 de diciembre de 2007, y número de registro de entrada 2007/47765, se presentó por D. José Campos Esteban, con DNI 656.544-D, bombero conductor del servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, escrito solicitando permiso de compatibilidad laboral con una actividad privada que luego se detallará. Requerido para que mejorara la solicitud por el Departamento de Recursos Humanos, realizó dicha mejora con fecha 17 de diciembre de 2007 y número de registro 2007/49506.

Visto el documento de la Dirección General de Recursos Humanos que complementa el informe emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento que en síntesis dice:

<<Hay que tener en cuenta que la cuantía mensual del Complemento Específico percibida por el funcionario, supera ampliamente el límite permitido para autorizar la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, el 30 por cien, excluida la antigüedad, a tenor de lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley: (Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad’'), lo que impide la concesión de la autorización solicitada. Precepto que ha sido expresamente declarado como constitucional por la Sentencia del alto tribunal nº 67/2002, de 21 de marzo.>>

Visto lo dispuesto en la legislación vigente citada en dicho informe y por las razones expuestas en el mismo, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Denegar, por los motivos que anteceden, la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, al funcionario de esta entidad, D. JOSÉ CAMPOS ESTEBAN.”

Y, EL AYUNTAMIENTO PLENO, acordó por unanimidad de los asistentes, denegar la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, al funcionario solicitante, D. José Campos Esteban.

PUNTO 12.0 - .RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto este turno de Ruegos y Preguntas (y teniendo en cuenta el escrito de fecha de ayer de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Susana Mozo, en lo que se refiere a la no inclusión en el presente Orden del Día, y como primer punto, del borrador del Acta de la sesión anterior), se dan las oportunas explicaciones por parte de Secretario General del Pleno en el sentido de que las últimas actas plenarias están ya redactadas y la omisión a que alude la Sra. Portavoz ha sido debida a que en principio se había propuesto posponer una semana el presente Pleno, y por tanto su celebración con carácter extraordinario. En consecuencia, no ha existido ninguna otra intención y en la próxima sesión tendrán a su disposición la documentación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 09,20 horas, de todo lo cual como Secretario General doy fe.



Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL